

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO INTERINO DEL GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO SUPERIOR DE PROYECTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CULTURA CIENTÍFICA Y DE LA INNOVACIÓN

REF.: 2025/01 (*)

1. NORMAS GENERALES	- 2 -
2. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	- 3 -
3. PROCESO SELECTIVO	- 4 -
4. REQUISITOS	- 4 -
5. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	- 5 -
6. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN	- 5 -
7. ADMISIÓN DE ASPIRANTES	- 6 -
8. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	- 6 -
9. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	- 8 -
10. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS	- 9 -
11. PERIODO DE PRUEBA	- 9 -
12. PROTECCIÓN DE DATOS	- 9 -
ANEXO I. PERFIL PROFESIONAL DE PUESTO INTERINO DEL GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO SUPERIOR DE PROYECTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CULTURA CIENTÍFICA Y DE LA INNOVACIÓN	- 10 -
ANEXO II. ÓRGANO DE SELECCIÓN	- 12 -

(*) Advertido error en las condiciones retributivas recogidas en el Anexo I de la Convocatoria del puesto publicada en fecha 5 de marzo de 2025, el mismo queda corregido en la presente, reiniciándose el cómputo para la presentación de solicitudes a partir del día siguiente a su publicación.

CSV : GEN-2259-8575-2755-5afc-bab2-2c42-0db0-8088

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : IZASKUN LACUNZA AGUIRREBENGOA | FECHA : 10/03/2025 09:20 | NOTAS : F



La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., FECYT, es una Fundación del sector público estatal, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que persigue como fin fundacional fomentar el compromiso de la sociedad con la ciencia, la tecnología y la innovación como valor clave para su desarrollo y bienestar mediante acciones que promuevan la ciencia abierta e inclusiva, la cultura y la educación científica, dando respuesta a las necesidades y retos del sistema español de ciencia, tecnología e innovación, facilitando herramientas y recursos que contribuyan a la internacionalización de la ciencia y la competitividad de la industria.

Según artículo 15 del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se podrán celebrar contratos de duración determinada cuando el contrato se celebre para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.

FECYT tiene como misión fundacional impulsar los cambios culturales necesarios para reforzar el diálogo y compromiso entre ciencia, sociedad y gestión pública, a través del estímulo de la ciencia abierta, la ciencia para las políticas públicas, la comunicación social de la ciencia y la innovación y su dimensión global, en estrecha colaboración con la comunidad científica y otros agentes. En consonancia con ello, FECYT ha incluido en su Plan Estratégico 2025-2027 el objetivo estratégico OE1. Comunicación social de la ciencia: Impulsar una comunicación social de la ciencia eficaz, ética y profesional con públicos diversos.

Este objetivo se desarrollará, entre otras, a través de las siguientes líneas de actuación:

LA1: Analizar la comunicación social de la ciencia y establecer estrategias de futuro

LA2: Fortalecer el sistema de comunicación social de la ciencia

LA3: Impulsar periodismo científico de calidad

Para ayudar al cumplimiento de este objetivo el Departamento de Cultura Científica y de la Innovación promueve una comunicación y un periodismo científicos de calidad que faciliten el diálogo, la participación y el compromiso mutuo entre ciencia y sociedad, fortaleciendo el sistema de comunicación social de la ciencia.

Los avances de la comunicación científica nos muestran que la socialización de la ciencia requiere una comunicación responsable y eficaz, guiada por la investigación en el área, que permita el entendimiento mutuo entre ciencia y sociedad. Para ello, además de divulgar conocimiento, es preciso establecer un diálogo que posibilite compartir diferentes conocimientos, valores y perspectivas, logrando no solo el apoyo público a la ciencia, sino también una ciencia de mayor calidad, más abierta, inclusiva y confiable.

Para dar cumplimiento a los objetivos de Cultura Científica, es necesaria la incorporación de un recurso en modalidad de contrato de duración determinada, para sustituir a un Técnico Superior de Proyectos miembro del equipo, con reserva de puesto de trabajo.

1. Normas generales

1. La FECYT convoca el presente proceso selectivo para la cobertura de una plaza con contrato de duración determinada de Personal Técnico Superior por el sistema general de acceso libre.
2. La presente convocatoria se publicará en el Punto de Acceso General a través de su página web www.administracion.gob.es, así como en la página web de la FECYT (www.fecyt.es).



Adicionalmente, FECYT difundirá el proceso de selección a través de sus canales de redes sociales.

3. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4. A través del presente proceso selectivo se garantiza el máximo rigor en la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

5. El desempeño del puesto convocado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Descripción de la plaza

1. La FECYT convoca este proceso para la cobertura temporal de un puesto de personal laboral del grupo profesional Técnico Superior, que dará apoyo Departamento de Cultura Científica y de la Innovación.

2. FECYT requiere la contratación del siguiente recurso especializado:

Dirección	Nº Plazas	Puesto	Tramo Salario Bruto Anual ⁽¹⁾
Cultura Científica y de la Innovación	1	Técnico Superior de Proyectos	36.995 €

(1) Tramo salario bruto anual establecido en función de los perfiles establecidos en el Anexo 1

3. Se suscribirá un contrato de trabajo, rigiéndose por el derecho laboral común, con las especificaciones dispuestas Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, para un contrato de duración determinada de sustitución de persona trabajadora, regulado por la modificación del Artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Convenio Colectivo de FECYT.

4. El perfil profesional del puesto se define en el Anexo I.

5. El salario bruto anual será complementado con las condiciones generales que aplican a la plantilla de la FECYT, recogidas en su Convenio Colectivo, salvo las particularidades establecidas para cada perfil profesional en el Anexo I.

6. El desarrollo del objeto del contrato se realizará bajo la dependencia de la Dirección de Cultura Científica y de la Innovación.

7. Con carácter general, la prestación de servicios se realizará en un régimen mixto en modalidad de jornada presencial y de teletrabajo, distribuida en 39 horas semanales en horario de invierno y en jornada continua a razón de 35 horas semanales en horario de verano. Con independencia de los regímenes de jornada y horarios establecidos en el Convenio colectivo de la FECYT, podrá realizarse la distribución de jornada laboral que resulte necesaria para el correcto desempeño de las responsabilidades encomendadas.



3. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, en dos fases, con las valoraciones que se especifican en el apartado 8 de la presente convocatoria.

La valoración curricular y entrevista se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 de esta convocatoria.

4. Requisitos

Las personas candidatas deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser una persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Ser un/a trabajador/a que, no estando incluido en los párrafos anteriores, se encuentre con residencia legal en España, siendo titular de un documento que le habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, o esté en condiciones de obtenerlo, como consecuencia de la selección en el presente proceso selectivo y la consiguiente propuesta de contratación.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) y en el apartado b). El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Edad: Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Titulación: Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en el perfil del puesto. Los estudios universitarios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la



credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

El nivel de inglés podrá acreditarse mediante la presentación de un certificado oficial de nivel vigente, según MCERL:

- TOEFL iBT, Test of English as a Foreign Language
- IELTS, International English Language Testing System
- CAE, Cambridge Assessment English
- Certificado de la Escuela Oficial de Idiomas, E.O.I.

Quienes dispongan de alguno de los certificados mencionados, deberán remitirlo a la cuenta de correo: empleo@fecyt.es. A quienes no dispongan de ninguno de estos certificados se les convocará a una prueba de nivel de inglés.

5. Solicitudes y plazo de presentación

1. Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán remitir su candidatura a través de la página web de la FECYT, en la sección de Empleo, <https://empleo.fecyt.es>, previo registro y cumplimentación de la información solicitada, acompañando un currículum actualizado en el que deberán especificarse, de la forma más pormenorizada posible, las actividades desarrolladas, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas.

En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria.

2. No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

6. Composición del Órgano de Selección

1. El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del Órgano de Selección, que estará compuesto según se indica en el Anexo II del presente documento.

2. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoría especializada.

3. El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

4. El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5. El Órgano de Selección adoptará las medidas oportunas que permita a las personas con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

6. Con el objeto de garantizar la imparcialidad en este proceso de selección de personal, cada integrante del Órgano de Selección ha certificado la ausencia de conflicto de intereses en relación al presente proceso selectivo.



7. Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección analizará las candidaturas presentadas para determinar su admisión a participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de requisitos establecidos en el perfil del puesto al que optan (Anexo I).

Una vez realizado este análisis, la FECYT procederá a publicar en su página web, www.fecyt.es, el estado de las mismas (Admitida / Excluida), con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

2. A partir de la fecha de dicha publicación, se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Las personas aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, reclamen la omisión, serán definitivamente excluidas de la valoración curricular y continuidad del proceso de selección.

3. Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicarán en la página web de la FECYT, las listas definitivas de personas aspirantes admitidas para participar en el proceso de selección.

8. Desarrollo del proceso de selección

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso y constará de las siguientes fases:

Fase I: Valoración curricular Máximo 60 puntos

Fase II: Entrevista Máximo 40 puntos

Fase I: Valoración curricular

Consistirá en el análisis curricular de los datos aportados por las personas participantes, considerando el grado de ajuste a los requisitos y con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Durante esta fase, las personas candidatas admitidas deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos en el plazo de 7 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de candidaturas admitidas, copia de la siguiente documentación:

- Título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.
- En su caso, títulos universitarios distintos a los exigidos en el perfil del puesto.
- Certificado de Vida Laboral actualizado.
- En el caso de ser necesario, otros documentos que justifiquen la experiencia aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).
- Títulos de formación complementaria en materias relacionadas con el perfil de la plaza (sólo cursos superiores a 20 horas y realizados en los últimos 10 años).

La presentación se realizará remitiendo la documentación en formato electrónico a la dirección de correo electrónico empleo@fecyt.es

Todos los documentos de titulación oficial habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano.



Las personas candidatas que no acrediten debidamente los méritos alegados, quedarán excluidas del proceso de selección. Los documentos originales deberán ser presentados a la FECYT solo para las candidaturas que pasen a la entrevista final.

Ponderación de los diferentes factores:

- ✓ **Experiencia profesional** relativa a los últimos 10 años, hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente desglose:
 - Hasta un máximo de 3 puntos por cada año de experiencia investigadora demostrable en el ámbito de la comunicación científica. Máximo 15 puntos.
 - Hasta un máximo de 2 puntos por cada año de experiencia investigadora en el ámbito de las ciencias sociales o del comportamiento: comunicación psicología, sociología etc. (no acumulable con el punto anterior). Máximo 10 puntos.
 - Hasta un máximo de 2 puntos por cada año de experiencia superior a la requerida en gestión de proyectos de comunicación científica. Máximo 8 puntos.
 - 2 puntos por cada publicación científica en el área de la comunicación pública de la ciencia, la percepción social de la ciencia o estudios sociales de la ciencia. Máximo 10 puntos.
 - Experiencia demostrable en la elaboración de guías, recursos y materiales sobre como comunicar temas científicos informados por la evidencia. 3 puntos.
 - Experiencia demostrable en procedimientos y uso de herramientas para el procesamiento análisis de datos: 2 puntos.
 - Hasta un 1 punto por cada año de experiencia profesional en instituciones del sector público, en el ámbito de gestión de proyectos (Máximo 2 puntos).
- ✓ **Formación Complementaria a la titulación exigida**, hasta un máximo de **20** puntos, siempre y cuando esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto a cubrir:
 - Titulación de posgrado (Máster, especialista, experto/a o doctor/a) en comunicación científica o cultura científica. Si se trata del mismo Programa de formación sólo se considerará el de mayor puntuación hasta un máximo 5 puntos:
 - Doctorado: 5 puntos
 - Máster oficial: entre 60 y 120 ECTS: 4 puntos
 - Máster no oficial: 3 puntos
 - Título de Experto universitario o de Especialista: mínimo 20 ECTS: 2 puntos
 - Cursos de formación complementaria realizados en los últimos 10 años relacionados con el puesto. Hasta un máximo de 3 puntos:
 - Superiores a 50 horas: 1 puntos
 - Superiores a 150 horas: 2 puntos
 - Superiores a 300 horas: 3 puntos
 - Nivel de inglés superior a B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL): 3 puntos por cada nivel superior.

Puntuación total máxima de la Fase I: 60 puntos



La relación provisional de puntuaciones obtenidas por las personas candidatas en la Fase I: Valoración curricular se hará pública en la página web de la FECYT, a partir de ese momento se abrirá un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicará la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en la Fase I y las personas candidatas que pasan a la Fase II.

En caso de que se recibiese una única candidatura, no se realizará valoración curricular y la puntuación de esta quedará sumada a la Fase entrevista.

Pasarán a la Fase de entrevista las 5 mejores puntuaciones de la Fase I.

Fase II: Entrevista Final

Esta última fase consistirá en una entrevista personal con el Órgano de Selección con objeto de poder estimar las mejores aptitudes personales, técnicas y de gestión de las personas candidatas en relación con las funciones y tareas del puesto a desempeñar.

La entrevista constará de una parte técnica, a fin de evaluar los conocimientos en relación con las actividades que realizarán y de otra parte de habilidades o competencias personales. Cada parte tendrá un peso equivalente de 20 puntos como máximo.

Test de personalidad:

Asimismo, se realizará un test psicotécnico a las personas candidatas que lleguen a la fase de entrevistas, con el fin de valorar el nivel competencial y su adecuación al perfil del puesto (prueba no puntuable, de carácter orientativo)

Las personas candidatas serán convocadas para fijar la fecha y hora de dicha entrevista.

Puntuación máxima de la Fase II: 40 puntos

Será necesario alcanzar al menos 10 puntos en cada una de las partes de la entrevista (Técnica y de Competencias personales) para poder continuar en el proceso.

9. Finalización del proceso de selección

Finalizadas todas las fases, se publicará en la página web de la FECYT la relación de personas candidatas que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima determinada por el Órgano de Selección para superar el proceso selectivo.

La candidatura seleccionada será la que obtenga mayor puntuación en el proceso, una vez sumados los puntos obtenidos en las dos fases establecidas en la convocatoria.

El Órgano de selección podrá declarar desierta la plaza en el caso de que ninguna candidatura obtenga la puntuación mínima necesaria.

En el caso de producirse un empate entre dos o más candidaturas, prevalecerá quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Entrevista.

A la persona que resulte seleccionada en primer lugar se le ofertará la incorporación al puesto correspondiente, que deberá aceptar expresamente en el plazo de 3 días hábiles desde su comunicación. Si transcurrido dicho plazo o si la persona renunciase a la oferta, serán llamadas sucesivamente las siguientes candidaturas finalistas, según el orden de calificaciones obtenidas.

Las personas candidatas que no hayan sido incorporadas pasarán a constituir una bolsa de candidaturas en reserva para posibles contrataciones para un puesto igual o análogo.



10. Adjudicación de las plazas

La candidatura seleccionada será convocada para ofrecerle el puesto e informarle de las condiciones laborales.

11. Periodo de prueba

En el contrato de trabajo se establecerá el periodo de prueba que corresponda conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de la FECYT. De no superarse el mismo, y previa rescisión del contrato, el puesto se podrá ofertar al siguiente o siguientes candidatura/s de la lista definitiva sin necesidad de abrir un nuevo proceso de selección.

12. Protección de datos

FECYT cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

En concreto, se informa a los usuarios que sus datos de carácter personal sólo podrán obtenerse para su tratamiento con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.

Información básica de protección de datos	
Responsable del tratamiento	Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P. (FECYT)
Finalidad del tratamiento	Gestionar procesos de selección de personal
Legitimación	Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c)
Destinatarios	Los datos de las personas participantes se publicarán en el portal de empleo de FECYT
Derechos	Derechos de acceso, de rectificación, de supresión, a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles
Procedencia	Personas interesadas
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en este enlace https://pd.fecyt.es/protecciondatos/055-01es.pdf



ANEXO I. PERFIL PROFESIONAL DE PUESTO INTERINO DEL GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO SUPERIOR DE PROYECTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CULTURA CIENTÍFICA Y DE LA INNOVACIÓN

PUESTO: Técnico/a Superior de Proyectos

ADSCRIPCIÓN: Departamento de Cultura Científica y de la Innovación

CONDICIONES:

- Grupo Profesional: Técnico superior
- Nivel 4: 36.995 € bruto/anual
- Número de plazas: 1
- Modalidad contractual: **Contrato de duración determinada por sustitución de trabajador con reserva de puesto de trabajo (Interinidad)**

Complemento de acción social: en los casos y cuantías determinadas por el Convenio Colectivo de la FECYT, en función de la disponibilidad y límites presupuestarios legales establecidos con carácter anual.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Dependiendo de la Dirección de Cultura Científica y de la Innovación se realizarán las siguientes funciones:

- Apoyar al responsable de su unidad en línea con los objetivos estratégicos de la FECYT en la definición, planificación, ejecución, y seguimiento de los proyectos de comunicación científica
- Organizar, planificar, desarrollar y ejecutar el contenido técnico de las actividades necesarias para el desarrollo de los distintos programas y proyectos de la FECYT en el ámbito de la comunicación científica, con especial dedicación al actual proyecto "Ciencia de la Comunicación Científica".
- Coordinar el diseño, ejecución y publicación de estudios, investigaciones, análisis e informes sobre comunicación científica y percepción social de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Colaborar en el diseño y coordinación de programas de formación en el ámbito de la comunicación social de la ciencia y desarrollar guías, recursos y materiales sobre dicho ámbito, requiriéndose la actualización permanente de las investigaciones en esta área.
- Ser interlocutor, organizar y coordinar el funcionamiento de grupos de trabajo o comités, integrados por personas expertas, que sean necesarios en la ejecución de los proyectos de su área de actividad.
- Evaluar el impacto de las acciones y proyectos llevados a cabo en su área de trabajo.
- Preparar la documentación interna necesaria para la puesta en marcha, ejecución, validación, seguimiento y cierre de los proyectos designados
- Realizar el seguimiento de los aspectos técnicos de acuerdos, contratos y convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas en el área de su competencia y actuar como interlocutor con colaboradores y proveedores.
- Labores de representación en eventos y jornadas sobre proyectos o acciones de su ámbito de actuación.
- Otras tareas derivadas de la gestión de proyectos en el ámbito de la cultura científica.

CSV : GEN-2259-8575-2755-5afc-bab2-2c42-0db0-8088

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : IZASKUN LACUNZA AGUIREBENGOA | FECHA : 10/03/2025 09:20 | NOTAS : F



DESTINO Y VIAJES:

Con carácter general el desarrollo de las funciones se realizará en la sede de la FECYT, ubicada en Calle Pintor Murillo 15, de Alcobendas, Madrid. Se realizarán viajes asociados a las funciones del puesto, **tanto de carácter nacional como internacional.**

PERFIL:

ÁREA	PUESTO	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº PLAZAS	REQUISITOS
Departamento de Cultura Científica y de la Innovación.	Técnico Superior de Proyectos	Técnico Superior N-4	1	<p>a. Titulación Superior Universitaria.</p> <p>b. Experiencia profesional de al menos 3 años en gestión de proyectos de comunicación científica.</p> <p>c. Nivel de inglés B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).</p> <p>d. Dominio del idioma español.</p> <p>e. Disponibilidad para viajar.</p> <p>f. Habilidades personales. Se valorarán en entrevista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilidades sociales y de comunicación • Capacidad de trabajo en equipo, • Capacidad de planificación y organización, • Capacidad analítica y sintética, • Orientación a calidad de resultados.



ANEXO II. ÓRGANO DE SELECCIÓN

- PRESIDENTE:** D^a. Rosa Capeáns Garrido, Directora del Departamento de Cultura Científica y de la Innovación de FECYT.
- Suplente: D^a. César López García, Responsable de Unidad de Divulgación y Participación Pública de la Ciencia de FECYT.
- SECRETARIA:** D^a. María José Martínez Modrón, Directora de RRHH de FECYT.
- Suplente: D^a. Laura Rubio Ferrer, Técnica de RRHH de FECYT.
- VOCALES:** D^a. Cintia Refojo Seronero, Responsable de Unidad de Avance de la Comunicación científica de FECYT.
- Suplente: D^a Angela Monasor Pascual, Técnico Superior de la Unidad de Avance de la Comunicación científica de FECYT.

CSV : GEN-2259-8575-2755-5afc-bab2-2c42-0db0-8088

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : IZASKUN LACUNZA AGUIREBENGOA | FECHA : 10/03/2025 09:20 | NOTAS : F

